



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N21023-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019N21023-001 PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, CAPITAL RENT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. ADRIANA CASTRO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día 19 de agosto de 2023 y hasta el 02 de octubre de 2023, por la cantidad mínima de \$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$71,280.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$516,780.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$668,250.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$106,920.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que hace un total de \$775,170.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N21023-001

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061615 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000577-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 669001073110/444/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, el Encargado del Despacho de la Supervisión Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 11 de octubre de 2023 así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 669001073110/457/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, recibido el día 29 de septiembre de 2023, el Encargado del Despacho de la Supervisión Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de modificar la vigencia del contrato al 11 de octubre de 2023 así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), remitiendo para tal efecto la justificación y el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/9127 de fecha 29 de septiembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado del Despacho de la Supervisión Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, así como de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de su modificar la vigencia del contrato al 11 de octubre de 2023 así como incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio.

II.- **“EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N21023-001

II.1.- Con escrito de fecha 28 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando modificar la vigencia del contrato al 11 de octubre de 2023 así como incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a “**EL INSTITUTO**” en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen modificar la vigencia del contrato al 11 de octubre de 2023 así como incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda y Clausula Sexta del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

“**EL INSTITUTO**” pagara a “**EL ARRENDADOR**” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$534,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$85,536.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$620,136.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$128,304.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$930,204.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N21023-001

SEXTA. VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 19 de agosto de 2023 al 11 de octubre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
CAPITAL RENT, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CRE180302UHA

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

C. ADRIANA CASTRO RODRIGUEZ
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N21023-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS CARLOS MARTINEZ ARANDA

Encargado del Despacho de la Supervisión Médica
Regional del Equipo Multidisciplinario I del Programa
IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HJ/LMLR/ASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N21023-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000577 - 2023

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
599999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 29/09/2023 Fecha Validación: 29/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 155.034.00 42081615 52503 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, la

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	155.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 155,034.00
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Autorizó
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN:	D0059	No. SOLICITUD:	000000577	FECHA SOLICITUD:	30/09/2023		
Nro. Linea	Cuenta Contable	Dentro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42081616	07000	58	50S001	1 A	30/09/2023	155,034.00
TOTALES							155,034.00

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

Of N° 669001073110/444/2023

Toluca, México, a 27 de septiembre de 2023

ADRIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Representante Legal de la empresa
"CAPITAL RENT, S.A. DE C.V."
Presente

Me refiero al contrato abierto vigente No. 019N21023-001, suscrito con su representada, y que tiene por objeto el Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), cuya vigencia concluirá el próximo 02 de octubre de 2023, y con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91 de su Reglamento se realicen las modificaciones para incrementar en un 20% el monto mínimo y máximo, así como la vigencia de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$71,280.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$516,780.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$668,250.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$106,920.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$775,170.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Recibí oficio 28/09/2023
Adriana Castro Rodríguez
Representante Legal

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$534,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$85,536.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$620,136.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO

TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$128,304.00 (CIENTO VEINTIOCHOMIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$930,204.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día 19 de agosto de 2023, contando a partir de ese día los 45 días.

Por lo que la vigencia será a partir del 19 de agosto de 2023 al 02 de octubre de 2023. Lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día 19 de agosto de 2023, contando a partir de ese día los 54 días.

Por lo que la vigencia será a partir del 19 de agosto de 2023 al 11 de octubre de 2023. Lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

En este sentido y en caso de contar con su aceptación, agradeceré nos informe por escrito su anuencia, en el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

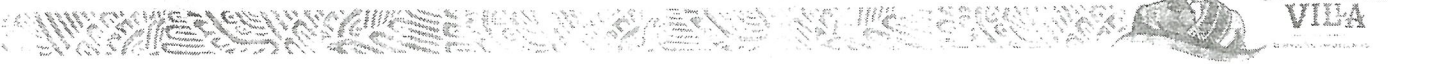
Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Encargado del Despacho de la
Supervisión Médica Regional del Equipo
Multidisciplinario I del Programa IMSS-
Bienestar en México Poniente

SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
COAD MEXICO PONIENTE
IMSS - BIENESTAR

Toluca, México, a 28 de septiembre de 2023

Of N° 669001073110/457/2023

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento (RLAASSP), así como lo establecido en la cláusula séptima del contrato No. 019N21023-001, me permito solicitar a usted se realicen las acciones conducentes a que haya lugar para que se autorice y celebre Convenio Modificatorio al Contrato No. 019N21023-001, formalizado el 30 de agosto de 2023, con la empresa **"CAPITAL RENT, S.A. DE C.V."**, para **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)**, derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023, en términos de los razonamientos expuestos en la justificación que funda y motiva la procedencia del Convenio Modificatorio que se solicita.

Cabe mencionar, que la modificación al contrato consistirá en el incremento de su monto, así como la ampliación de su vigencia, conforme a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$71,280.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$516,780.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$668,250.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$106,920.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$775,170.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)**, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$534,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$85,536.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$620,136.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$128,304.00 (CIENTO VEINTIOCHOMIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$930,204.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)**, por lo que “EL ARRENDADOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día 19 de agosto de 2023, contando a partir de ese día los 45 días.

Por lo que la vigencia será a partir del 19 de agosto de 2023 al 02 de octubre de 2023. Lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir 19 de agosto de 2023 al 11 de octubre de 2023.

En razón de lo anterior, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

- Oficio de Solicitud de Anuencia del proveedor.
- Escrito de Respuesta de Anuencia del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal
- Justificación





GOBIERNO DE
MÉXICO



EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
OOAD MÉXICO PONIENTE
IMSS - BIENESTAR

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda

Encargado del Despacho de la Supervisión
Médica Regional del Equipo Multidisciplinario I
del Programa IMSS-Bienestar en México
Poniente

C.c.p.

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera. - Coordinadora de Servicios de Administración en IMSS-BIENESTAR
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. - Coordinador de Finanzas e Infraestructura en el Programa IMSS-Bienestar
Dr. Gabriel Padrón Segura. - Coordinador de Supervisión en IMSS-BIENESTAR
C.P. Gibrán Hazil Resendiz Gordillo. - Coordinador Técnico de Servicios Generales en el IMSS

TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Toluca, México, a 28 de septiembre de 2023

Of. N°669001073110/456/2023

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento (RLAASSP), así como lo establecido en la cláusula séptima del contrato No. 019N21023-001, se requiere llevar a cabo el Convenio Modificatorio al Contrato No. 019N21023-001, con una vigencia del 19 de agosto al 02 de octubre de 2023, con la empresa **“CAPITAL RENT, S.A. DE C.V.”**, para **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)**, derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023, modificación que consistirá en el incremento de su monto, así como la ampliación de su vigencia, atendiendo los motivos y razonamientos que se exponen a continuación:

En el ACUERDO por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2022, en su numeral 5.6, establece lo siguiente:

“...

Planeación y desarrollo en salud

Partiendo del reconocimiento que los problemas de salud en las Entidades Federativas tienen una naturaleza multifactorial, y con el propósito de contribuir en el desarrollo de políticas públicas diferenciadas, integrales y multisectoriales, las autoridades estatales de salud impulsarán la identificación del estado actual de las condiciones en las que la población vive el proceso de salud-enfermedad, observando en todo momento los distintos determinantes sociales de la salud.

En este sentido, las autoridades estatales de salud a través de la coordinación entre áreas responsables de los procesos de supervisión al interior de las Entidades Federativas y con las autoridades federales competentes en la materia, y del impulso de mecanismos de cooperación estatal y municipal, participarán en el diagnóstico, planeación y desarrollo de estrategias y acciones multidimensionales e interdisciplinarias, así como de herramientas de gestión, que permitan identificar patrones y necesidades específicas de la Entidad Federativa para mejorar la calidad de los servicios de salud...”

Con la finalidad de apoyar el proceso de Diagnóstico de las **1,282** Unidades de Salud y Hospitales que otorgan prestación médica en el Estrado de México (el cual se está llevando a cabo por el Programa IMSS-Bienestar y el OPD IMSS-BIENESTAR), se solicitó, dada la dispersión geográfica, se llevara a cabo la contratación del **ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR)**, lo que permitiría integrar el Diagnóstico de las Unidades de Salud en el Estado de México, la cual inició en agosto de este año, sin embargo, aún y cuando se ha realizado un trabajo

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
OOAD MÉXICO PONIENTE
IMSS - BIENESTAR

extenuante para obtener dicho Diagnóstico en ésta entidad, no se cuenta con personal suficiente, lo que ha demorado el proceso y a la fecha aún no se ha concluido el levantamiento del Diagnóstico de las Unidades de Salud para el proceso de federalización de los Servicios de Salud en el Estado de México, resultando necesario llevar a cabo la ampliación del contrato **vigente** No. 019N21023-001.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda

Encargado del Despacho de la Supervisión
Médica Regional del Equipo
Multidisciplinario I del Programa IMSS-
Bienestar en México Poniente





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CMR CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/9127

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 669001073110/457/2023 y sus anexos, por medio del cual el Encargado del Despacho de la Supervisión Médica Regional del equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en México Poniente, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N21023-001**, formalizado con la empresa "Capital Rent" S.A. de C.V., para el servicio de Arrendamiento de vehículos tipo sedan para los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS BIENESTAR), derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-210-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.

Alameda
 14:55 pm
 Rosarro

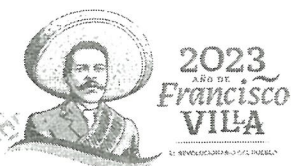
28 SEP 2023

Con copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Dr. Luis Carlos Martínez Aranda.- Encargado del Despacho de la Supervisión Médica Regional del equipo Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en México Poniente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

Santiago de Querétaro, Querétaro a 28 de septiembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Encargado del Despacho de la Supervisión Médica Regional del Equipo
Multidisciplinario I del Programa IMSS-Bienestar en México Poniente
Presente;

Asunto: Respuesta a su oficio número 669001073110/444/2023

Referencia: Contrato No. 019N21023-001

La que suscribe Adriana Castro Rodríguez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Capital Rent, S.A. de C.V., por medio de la presente y en atención a su oficio de fecha 27 de septiembre, en el que solicita nuestra anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 91 de su Reglamento se realicen las modificaciones para incrementar en un 20% en monto mínimo y máximo, así como la vigencia del contrato abierto vigente No. 019N21023-001 y que tiene por objeto el "Arrendamiento de Vehículos tipo Sedán para los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMSS - BIENESTAR"; de acuerdo a lo siguiente

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

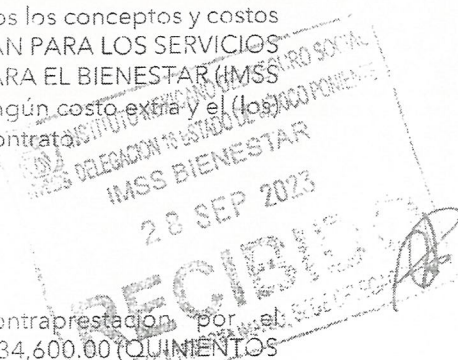
"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$445,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$71,280.00 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$516,780.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$668,250.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$106,920.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$775,170.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y el(los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$534,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$85,536.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100



M.N.), que hace un total de \$620,136.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$801,900.00 (OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$128,304.00 (CIENTO VEINTIOCHOMIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$930,204.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario mensual que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR, por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, misma que fue el día 18 de agosto de 2023, por lo que será a partir del día 19 de agosto de 2023, contando a partir de ese día los 45 días.

Por lo que la vigencia será a partir del 19 de agosto de 2023 al 02 de octubre de 2023. Lo anterior en términos de la Atenta Nota de fecha 25 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión de Activos.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir 19 de agosto de 2023 al 11 de octubre de 2023.

Sobre el particular, tengo a bien informarle que, no existe ningún inconveniente al respecto, para que mi representada acepte la ampliación del 20% (veinte por ciento) del contrato en referencia.

Por lo anterior, reiteramos nuestro acuerdo para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Capital Rent, S.A. de C.V.
Adriana Castro Rodríguez
Representante Legal